

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM000328
509,948

NOMBRE: MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

VENTA DE TEJUINO Y NIEVE

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:

91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

EXTERIOR: 4000 INTERIOR:

14-septiembre-2020

IMPORTE: **\$764.40**

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

| LUNES | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p | VIERNES | SI | DE: | 12:00:51 p | A: | 06:00:52 p |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| MARTES | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p | SABADO | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p | DOMINGO | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p |
| JUEVES | SI | DE: | 12:00:52 p | A: | 06:00:52 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



ACEPTÓ

MIRANDA TENORIO MARTHA ALICIA

AUTORIZADA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Plancha Chavel

AUTORIZADA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
 Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pinturas.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de cactinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remoduladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.